



Municipalidad Distrital de Breña



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2015/MDB**  
Breña, 10 de septiembre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

**VISTO:**

El Proveído N°1296-2015-ALC/MDB, del Despacho de Alcaldía recibido el 09.09.2015, Informe N° 141-2015-GM/MDB de la Gerencia Municipal del 27.08.2015; y el Informe N° 081-2015-GPPROPICI/MDB, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional del 26.08.2015; sobre aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional I y II trimestre del Ejercicio Fiscal 2015;

**CONSIDERÁNDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2015/MDB de fecha 05 de Marzo de 2015, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña para el Ejercicio 2015", la misma que en el numeral 7.4 "Evaluación del Plan Operativo Institucional" establece que una vez finalizado el primer Semestre se dará inicio al proceso de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, con Informe N°081-2015-GPPROPICI/MDB, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional hace de conocimiento la finalización de la consolidación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña del I y II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015; en el cual concluye, entre otros aspectos, que el avance de las actividades programadas en el I y II Trimestre ha demorado en ser consolidado debido que la mayoría de las unidades orgánicas no cumplieron con la presentación de sus respectivas evaluaciones en el plazo establecido según cronograma;

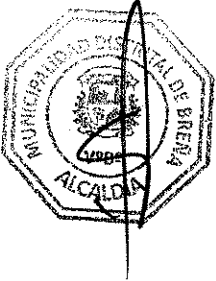
Que, en tal sentido, recomienda exhortar a las unidades orgánicas cumplir oportunamente con la remisión de la información solicitada; sustentar la modificación de su Plan Operativo así como el incumplimiento de sus actividades programadas;

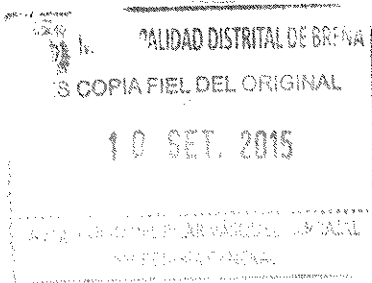
Estando a lo expuesto, es necesario su aprobación a fin de impulsar las recomendaciones y medidas correctivas correspondientes, y de conformidad a las facultades conferida en el numeral 6) del artículos 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña del I y II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones formuladas en la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015; dando cuenta de su cumplimiento.





Municipalidad Distrital de Breña

Pág. 2 de la Resolución de Alcaldía N° 214-2015/MDB

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General notificar la presente Resolución a todas las Gerencias y Subgerencias para la implementación de las recomendaciones formuladas por el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
MR. G. P. C. ANGELO A. VILLALBA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL  
SECRETARIA GENERAL